

ESTUDIO DEL SECTOR SERVICIO DE VIGILANCIA



El Distrito de Cartagena, después de estructurar su Plan de Desarrollo 2016 - 2019 "Primero La Gente", plantea en la presentación de sus bases: *Es el turno de la Gente, que de manera espontánea decidió unirse, participar y gobernar, para generar desarrollo humano, disminuir la desigualdad, garantizar la seguridad y promover crecimiento económico, teniendo como partida al ser humano. Es una apuesta de trabajo conjunto que busca articular a todos los actores públicos y privados del Distrito comprometidos con el bienestar, porque "Primero es la Gente"... Mediante la participación de la ciudadanía, la seguridad y convivencia ciudadana, se busca fortalecer las condiciones para un proceso de construcción de paz, para alcanzar una ciudad equitativa, incluyente, participativa y democrática... El tercer objetivo estratégico se orienta construir la ciudadanía y fortalecer la institucionalidad, este objetivo se sustenta en los principios orientadores como: Transparencia, Participación Ciudadana, Servicio al Ciudadano y Construcción de Paz, que propenden por la lucha contra la corrupción, la gestión pública efectiva con vocación de servicio, generando un clima de seguridad, tranquilidad y bienestar social de los ciudadanos y ciudadanas.* Por esto, se desarrolló el presente estudio del sector, ya que se hace necesario conocer y entender cómo y con quién se puede establecer la relación que permite satisfacer las necesidades planteadas en la carta de navegación del Distrito, seleccionando la propuesta más favorable para la adjudicación de un contrato de prestación de servicios de vigilancia y seguridad interna y externa para las 18 estaciones construidas a lo largo del corredor principal o troncal del sistema integrado de transporte masivo del Distrito Cartagena de Indias Transcaribe s.a., y de sus oficinas administrativas.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la constitución política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, decreto 4950 de 2007, resolución 000224 del 17 de enero de 2008 y la circular externa No. 201163200000015 del 5 de enero de 2016, expedida por la superintendencia de vigilancia, las normas orgánicas del Presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificaciones técnicas vigentes, que resulten pertinentes, de acuerdo con las Leyes Colombianas.

En este orden de ideas, el presente análisis del sector cubre tres importantes aspectos: a) Análisis del mercado; b) Análisis de la demanda; c) Análisis de la oferta.

A. ANALISIS DEL MERCADO:

1. Aspectos generales del mercado:

El sector de vigilancia y seguridad privada ha tenido un crecimiento considerable durante los últimos años en Colombia, consecuencia de las intenciones de las instituciones y la ciudadanía de procurar por la salvaguarda de su patrimonio. En este caso, Transcaribe S.A. ha identificado la necesidad de contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada interna y externa de las estaciones de parada y sus oficinas, obteniendo una adecuada protección, custodia, amparo y salvaguarda del recurso humano, además de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad. Por esto, se determinó la situación actual dentro del sector de servicios de la economía, puesto que éste comprende a quienes prestan un servicio a los demás, sin obtener o transformar

(P)

ESTUDIO DEL SECTOR SERVICIO DE VIGILANCIA



productos tales como comercio, comunicaciones, hotelería entre otros, que pretenden un beneficio económico.

Teniendo en cuenta lo anterior el presente proceso de contratación pretende satisfacer las necesidades presentadas para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada interna y externa de las oficinas administrativas de Transcaribe S.A., con dos (2) personas, y para las 18 estaciones de parada construidas a lo largo de la troncal principal del SITM, teniendo en cuenta los factores socio económicos de oferta y demanda, sumado las variables externas como el servicio con arma y el horario prestado.

Las empresas de vigilancia reportan información financiera a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, siendo un total de 703 empresas dedicadas a alguna rama de vigilancia y seguridad privada, de las cuales el 7.7% corresponde a Cooperativas, Empresas de Vigilancia Armadas y Empresas de Vigilancia sin Armas.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, a corte 31/12/2014 establece que existen 589 empresas de vigilancia armadas, 60 empresas de vigilancia sin armas y 54 cooperativas armadas.

En Colombia el sector de vigilancia y seguridad privada ha incrementado los ingresos totales por venta de servicios considerablemente en los últimos años:

Años	Vr. ventas totales (billones)	Incremento anual (%)	Participación en PIB (%)
2009	4.4	4	4.4
2010	4.6	6	4.6
2011	4.8	5	4.9
2012	5.9	21	5.9
2013	6.7	14	5.8
2014	7.5	11.5	4.6

Para este estudio del sector se toma el macro sector de servicios y se enfoca en el micro sector de servicios sociales, comunales y personales.

Como se puede ver la dinámica reciente de cada una de las actividades que componen esta gran rama de actividad, creció muy por encima del PIB total, con excepción de servicios domésticos que estuvo 10 puntos básicos por debajo. El buen desempeño del sector está soportado por la importancia de los servicios que se prestan en el mismo, ya que las actividades de administración pública, defensa, salud y educación constituyen sectores de la economía que no se encuentran ampliamente expuestos a la desaceleración de la producción nacional.

Tasa de Crecimiento del PIB servicios en seguridad privada y el PIB total.

VARIACION 2007 2008	VARIACION 2008 2009	VARIACION 2009 2010	VARIACION 2010 2011	VARIACION 2011 2012	VARIACION 2012 2013	VARIACION 2013 2014
22%	14%	6%	5%	21%	14%	11%
5,69%	7,67%	2,00%	3,17%	3,73%	2,44%	1,94%

ESTUDIO DEL SECTOR SERVICIO DE VIGILANCIA



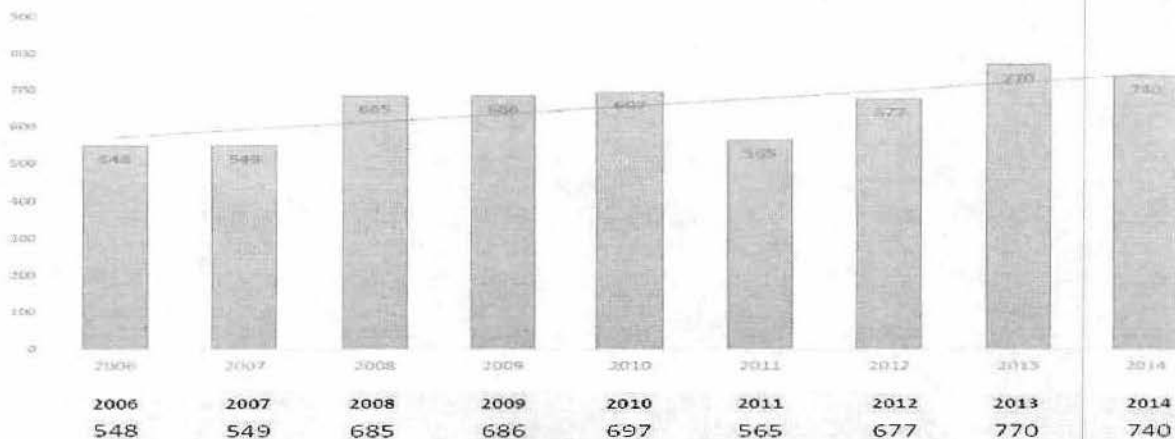
En el caso particular de los servicios sociales comunales y de personal el sector ha mejorado su desempeño durante el 2014 y se encuentra creciendo por encima de las demás actividades de servicios.

De acuerdo con la Encuesta Anual de Servicios 2014, publicada en mayo de 2015, el 100% de las empresas investigadas realizaba actividades de obtención y suministro de personal vigilancia, academias de capacitación, asesorías y transporte de valores.

Tipo de servicio	2010	2011	2012	2013	2014
Arrendadora	\$ 11.907	\$ 8.542	\$ 20.094	\$ 23.130	\$ 42.277
Blindadora	\$ 92.647	\$ 79.225	\$ 128.626	\$ 211.321	\$ 253.554
Cooperativa	\$ 295.894	\$ 296.411	\$ 321.233	\$ 379.376	\$ 418.855
Empresa asesora	\$ 17.013	\$ 14.114	\$ 26.881	\$ 28.995	\$ 45.763
Empresas de vigilancia Armada	\$ 3.565.883	\$ 3.791.054	\$ 4.671.799	\$ 5.329.341	\$ 5.913.996
Empresas de vigilancia sin Armas	\$ 209.177	\$ 207.265	\$ 229.049	\$ 236.018	\$ 240.858
Escuelas de Capacitación	\$ 30.022	\$ 31.185	\$ 42.476	\$ 54.532	\$ 48.156
Transportador a de valores	\$ 423.349	\$ 472.167	\$ 512.984	\$ 521.706	\$ 562.363
Total	\$ 4.646.252	\$ 4.899.963	\$ 5.953.142	\$ 6.784.419	\$ 7.525.824

Actualmente existe más 740 empresas en Colombia que están vigiladas por la Superintendencia de Vigilancia la cual es la entidad que regula el servicio de seguridad y vigilancia en el país.

TOTAL DE EMPRESAS VIGILADAS POR AÑO



Fuente: Supervigilancia

ESTUDIO DEL SECTOR SERVICIO DE VIGILANCIA



2. Aspectos Técnicos:

Para la ejecución cabal del contrato se requiere la Prestación de Servicio de Vigilancia y Seguridad Interna y Externa de las Instalaciones de Transcaribe S.A. y las 18 estaciones de parada, así: El adjudicatario del contrato a suscribir, deberá suministrar 28 servicios de vigilancia servicio diurno (15 horas) de 6 am a 9 pm con arma por 11 días, 28 servicios de vigilancia para el servicio nocturno (9 horas) de 9 pm a 6 am con arma por 11 días y 28 servicios de vigilancia para el servicio de 24 horas x 30 días con arma (1 mes), para que ejerzan esta función en cada vagón de las 18 estaciones de parada construidas por Transcaribe S.A., en las oficinas administrativas y en el Patio Portal del SITM., así:

Nombre estación	Servicio 24 horas por un periodo de un (1) mes	Servicio 24 horas por once 11 días
Santa Lucía		1
Madre Bernarda	2	2
La Castellana	2	2
Los Ángeles	1	1
Los Ejecutivos	1	1
Villa Olímpica	1	1
4 Vientos	2	2
Líbano	1	1
España	1	1
María Auxiliadora	1	1
Prado	1	1
Bazurto	2	2
Delicias	1	1
La Popa	1	1
Lo Amador	1	1
Chambacú	1	1
Centro	2	2
Bodeguita	2	2
Edificio Administrativo	2	2
Patio Portal	3	2
SERVICIOS	28	28

Para el cubrimiento de los puestos de servicio, el proponente deberá indicar el número de vigilantes por servicio y la manera como organizará los turnos con el personal propuesto, de tal forma que no superen el límite de la jornada laboral, de acuerdo con lo establecido en las normas que rigen la materia. Para el caso un mes completo será servicio de 24 horas.

Para el caso atinente de PATIO PORTAL el servicio debe cubrir durante



ESTUDIO DEL SECTOR SERVICIO DE VIGILANCIA



noviembre 20- Diciembre 31, lo siguiente:

- ENTRADA PRINCIPAL UN (1) SERVICIO DE 24 HORAS
- ENTRADA EJE 6 UN (1) SERVICIO DE 24 HORAS
- El servicio de 24 horas faltante se cubrirá EN TAQUILLA y PLATAFORMAS

Para el caso del EDIFICIO ADMINISTRATIVO:

- UN (1) SERVICIO DE 24 HORAS
- El servicio de 24 horas faltante se cubrirá en Edificio Administrativo y Estación Santa Lucia

b. PERSONAL QUE EJECUTARA LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

➤ JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR

El Jefe de Seguridad o Coordinador requerido deberá tener disponibilidad permanente, no exclusiva para la ejecución del contrato con Transcaribe S.A. y ejercerá las siguientes funciones:

- a) Conocer perfectamente la parte técnica y operativa del contrato para coordinar todos los aspectos relacionados con la correcta ejecución del mismo, partiendo de su formación como especialista en administración de la seguridad.
- b) Organizar, programar, dirigir y controlar la labor del supervisor y vigilantes asignados para la ejecución del contrato.
- c) Estar permanentemente disponible cuando sea requerido en horas no hábiles, los días sábados, domingos y festivos.
- d) Mantener contacto permanente con el supervisor que sea designado por TRANSCARIBE para la correcta ejecución del contrato.
- e) Recibir, evaluar, analizar y difundir la información prevista en las Redes de Apoyo y Solidaridad Ciudadana, creadas por Decreto No. 3222 de 2002 y demás disposiciones aplicables, al comando Metropolitano de Policía o a la autoridad competente, de manera inmediata, en todo lo relacionado con hechos que puedan perturbar la tranquilidad y seguridad ciudadana, con el fin de establecer las políticas, estrategias, acciones y demás mecanismos para su buen desarrollo, el cual estará orientado al logro de los resultados y efectos propuestos por estas Redes de Apoyo y Solidaridad Ciudadana con miras a la seguridad y protección de las estaciones de Transcaribe S.A., de conformidad con la Circular 001 de 2003 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- f) Diseñar estrategias de seguridad de acuerdo con las necesidades de Transcaribe S.A. de tal manera que se garantice la adecuada prestación del servicio, previa autorización del supervisor del contrato.
- g) Prestar asesoría cuando Transcaribe S.A. la requiera o en situaciones de contingencia o emergencia.
- h) Dar solución inmediata a las novedades que en el desarrollo del contrato se



ESTUDIO DEL SECTOR SERVICIO DE VIGILANCIA



presenten.

- i) Verificar las novedades presentadas en los sitios y puestos de trabajo durante la ejecución del contrato, así como constatar que el personal a su cargo esté prestando el servicio adecuadamente y dentro de los horarios propuestos.
- j) Determinar, autorizar y ejecutar los cambios o relevos de personal que sean necesarios previa autorización del supervisor del contrato, teniendo en cuenta que el reemplazo reúna el perfil adecuado y esté debidamente capacitado.
- l) Verificar y corregir permanentemente la presentación del personal destinado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral.
- m) Mantener disponibilidad permanentemente para la ejecución del contrato de vigilancia integral para Transcaribe S.A.
- n) Las demás actividades asignadas por Transcaribe S.A. para la correcta ejecución del contrato

➤ SUPERVISOR

El Supervisor requerido, deberá tener disponibilidad permanente, no exclusiva para la ejecución del contrato con Transcaribe S.A. y ejercerá las siguientes funciones:

- a) Verificar la asistencia y puntualidad de los vigilantes y la práctica de los relevos.
- b) Realizar rondas permanentes en todas las estaciones de Transcaribe S.A., Patio Portal y sus oficinas ubicadas en el Urbanización Anita Diagonal 35 No. 71 - 77.
- c) Acompañar e instruir a los vigilantes sobre los procedimientos y métodos que ofrecen mayor eficiencia en la prestación del servicio.
- d) Controlar y verificar que el servicio de vigilancia y seguridad se preste de manera adecuada, de conformidad con las normas que rigen la prestación de este servicio.
- e) Apoyar cualquier puesto de vigilancia y seguridad integral en el momento que sea requerido.
- f) Conocer perfectamente la parte técnica y operativa del contrato para dar cumplimiento estricto al mismo.
- g) Reunirse mínimo una vez al mes con la persona encargada de la parte operativa de las estaciones, con el fin de revisar y actualizar novedades y medidas de seguridad que sean requeridas para la correcta ejecución del contrato.
- h) Mantener contacto permanente con el jefe de seguridad o coordinador quien será el enlace directo con el supervisor de Transcaribe S.A. quien realizará el control de ejecución del contrato.
- i) Poner a disposición del contratista que ejercerán el control de ejecución del contrato, todos los documentos que hayan sido implantados por el contratista como controles, para la adecuada prestación del servicio.
- j) Las demás actividades asignadas por Transcaribe S.A. para la correcta ejecución del contrato.

Durante la ejecución del contrato el coordinador, supervisor y personal de

ESTUDIO DEL SECTOR SERVICIO DE VIGILANCIA



vigilancia podrán ser removidos o retirados de sus cargos, únicamente en los siguientes eventos:

- a) Por autorización o solicitud de Transcaribe S.A. Por intermedio del supervisor del contrato designado por ésta.
- b) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
- c) En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado y sólo por el tiempo necesario, por personas que reúnan iguales o superiores condiciones profesionales y de experiencia que se hayan acreditado para el personal seleccionado.

Para autorizar el remplazo, se deberá presentar al supervisor del contrato la hoja de vida para su aprobación, de la persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en el anexo técnico, y que acredite experiencia específica igual o superior a la de la persona a sustituir.

En caso de requerirse remplazo del recurso humano, se deberá contar con la aprobación del supervisor del contrato asignado por parte de TRANSCARIBE.

El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con Transcaribe S.A. No obstante, esta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo a Transcaribe S.A.

En todo caso el contratista deberá conformar bajo su responsabilidad, el equipo de trabajo humano y la logística que le permitan cumplir la totalidad de las obligaciones objeto del presente proceso de selección.

➤ VIGILANTES

El proponente seleccionado deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación de la presente Licitación, los soportes correspondientes que acrediten los requisitos exigidos para el rol de Guardas de Seguridad, los cuales serán verificados por el Supervisor del Contrato. Para este efecto, se deberá aportar lo siguiente:

- Acreditar mínimo tres (3) años de experiencia específica como guarda de seguridad.
- Presentar y portar para su identificación, credencial vigente expedida por el proponente titular de la licencia de funcionamiento de conformidad con el Artículo 103 del Decreto 019 de 2012, o por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde se especifique el tipo de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, según la modalidad en que se desempeñará.
- Fotocopia del título de Bachiller o Acta de Grado.
- Fotocopia Libreta Militar de Reservista, exceptuado para el género femenino.
- Certificación del Curso de fundamentación y/o reentrenamiento en vigilancia y seguridad privada, o la homologación del curso básico de guarda de seguridad,

ESTUDIO DEL SECTOR SERVICIO DE VIGILANCIA



certificados por una escuela o instituto de capacitación en vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El contratista, deberá allegar al supervisor del contrato una certificación por parte de su Oficina de Talento Humano en donde conste que el personal de vigilancia no cuenta con antecedente penal y disciplinario, relacionando la lista del personal de Guardas con el nombre completo y número de documento de identificación. Transcaribe S.A. requiere que el contratista disponga del número de vigilantes que se requieren en cada ubicación, en las cantidades y servicios detallados en este documento.

Todos los servicios y su ubicación podrán variar durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades de Transcaribe S.A. y deberán operar de conformidad con las instrucciones que imparta por escrito el supervisor del contrato. Por lo tanto, estas variaciones deben ser atendidas por el contratista en un término no superior a ocho horas, contadas a partir de la solicitud del supervisor.

En cuanto a cantidades de servicios, se aclara que, durante la ejecución del contrato, Transcaribe S.A. podrá suprimirlos o adicionarlos, los cuales serán solicitados por el supervisor del contrato y el contratista deberá proceder de conformidad en forma inmediata, de acuerdo a los plazos establecidos en la solicitud, sin que esto genere reclamaciones posteriores para Transcaribe S.A., lo cual generará adicionalmente un aumento o disminución en el valor de los servicios prestados.

Los vigilantes serán los encargados de velar por la seguridad de las personas y por la custodia de los bienes muebles e inmuebles, en los sitios donde se preste el servicio y deberán cumplir las siguientes funciones:

- a) Controlar el ingreso y salida de personas de las instalaciones donde se presta el servicio, orientándolos para su correcto desplazamiento dentro de las mismas y responder por el control en todos los accesos existentes, de acuerdo con las instrucciones que imparta Transcaribe S.A.
- b) Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes; así como realizar la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (beneficiarios, funcionarios, contratistas y visitantes) que ingresen o salgan de las instalaciones. Para el efecto debe mantener una minuta diaria de actividades realizadas y de supervisión tanto diurno como nocturno.
- c) Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia, los supervisores y el coordinador o jefe de seguridad la cual debe ser permanente, de manera inmediata y oportuna.
- d) Velar por los bienes de Transcaribe S.A., lo mismo que por los elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia.
- e) Cumplir a cabalidad con los turnos señalados para la correcta prestación del servicio y llevar el control de los mismos.

ESTUDIO DEL SECTOR SERVICIO DE VIGILANCIA



- f) Impedir el acceso de personas armadas a las estaciones y a las oficinas de Transcaribe, salvo en los casos de personas autorizadas.
- g) Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas.
- h) Responder por la seguridad de todas las instalaciones y los bienes de Transcaribe S.A., así como por la de las personas que se encuentran en éstas, estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar esa labor.
- i) Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos, según las normas vigentes junto con el porte del carnet en un lugar visible y el apellido que lo distingue en el uniforme.
- j) Dar aviso al Supervisor designado por el contratista, dentro de la hora (1) siguiente a la ocurrencia de cualquier anomalía que se presente en los sitios o puestos de vigilancia, y que ponga en peligro a las personas que se encuentren en las estaciones o a los bienes de Transcaribe S.A.
- k) Efectuar requisas manuales en cada punto de ingreso, siempre y cuando sea necesario, sin afectar la intimidad de los ciudadanos; además de revisar los objetos de mano con el fin de restringir el ingreso de celulares, otros medios de comunicación, instrumentos, que puedan ser utilizados para infringir daños a los servidores, contratistas o las instalaciones.
- l) Las demás que le sean asignadas por el contratista y que por la naturaleza del servicio se requieran.

Transcaribe S.A. se reserva el derecho de aceptar a los vigilantes que realizarán relevos, si no se ha recibido notificación de los datos del vigilante o sin previo aviso.

Entre el personal del contratista que utilice dentro de la ejecución del contrato y Transcaribe S.A. no surge ninguna relación laboral ni contractual.

Transcaribe S.A. podrá exigir el retiro de cualquier vigilante, o supervisor en forma inmediata cuando no reúna los requisitos enunciados anteriormente o que cumpliéndolos de muestras de indisciplina o incapacidad para el desarrollo de su labor mediante solicitud escrita del supervisor del contrato. Así mismo podrá exigir en cualquier momento las hojas de vida y demás documentos que considere pertinentes sobre el personal requerido para el desarrollo del objeto contractual.

c. DOTACIÓN PARA EL PERSONAL

El contratista deberá disponer permanentemente de la siguiente dotación mínima por vigilante, entendiéndose esta como los elementos necesarios para la prestación del servicio, sin que ello signifique un costo adicional al servicio de vigilancia privada contratado:

- a) Equipos de comunicaciones radio, Avantel y/o celular, con salida de llamadas, para todos los vigilantes, jefe de seguridad o coordinador y supervisor incluido el del supervisor del contrato; mediante los cuales realizaran conexión permanente con la central de la empresa y la Red de Apoyo de la Policía Nacional de

(P)

ESTUDIO DEL SECTOR SERVICIO DE VIGILANCIA



Colombia.

La empresa prestadora del servicio de vigilancia deberá suministrar a la entidad dos avanteles de comunicación para monitoreo.

- b) Dotación de invierno (botas e impermeable por persona)
- c) Linterna de pila recargable y cargador (por puesto)
- d) Tonfa (Bastón de mando) (por puesto)

Por cada uno de los servicios de vigilancia sin armas, sin costo adicional se deberá disponer como mínimo de:

- a) Libro de minuta
- b) Carpeta de consignas y conductas de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, conato de incendio, movimiento telúrico, entre otros.
- c) Conexión del sistema de comunicaciones con la central de la empresa

Lo requerido en este numeral se verificará durante la ejecución del contrato, por parte del Supervisor designado por Transcaribe S.A.

d. ESPECIFICACIONES ADICIONALES DEL SERVICIO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

- Capacitación del personal de vigilancia

El contratista deberá cumplir las normas que regulan la materia. Transcaribe S.A. se reserva el derecho de constatar en cualquier momento de la ejecución del contrato, la información que le presente el contratista, bien en las instalaciones donde realice la capacitación de su personal, o bien con el registro que de estas actividades aparezca en las entidades rectoras de esta actividad.

Todo el personal que ponga a disposición la empresa de vigilancia debe conocer en su integralidad el contenido del manual del usuario del sistema, el cual hace parte como apéndice del pliego de condiciones.

- Defectos de Calidad

El contratista será responsable por los daños causados por defectos de calidad de los elementos que suministra en la presente contratación. Así mismo, se compromete a llevar a cabo bajo su costo todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

- Exclusión de toda relación laboral

De conformidad con lo señalado en el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso el contrato a celebrarse por medio de esta invitación genera relación laboral, ni prestaciones sociales, respecto del contratista o del personal que este ocupe para el desarrollo del objeto contratado.

ESTUDIO DEL SECTOR SERVICIO DE VIGILANCIA



- Salud Ocupacional y Medio Ambiente

El contratista se obligará a cumplir con todas las leyes y reglamentaciones que le sean aplicables respecto a salud ocupacional y medio ambiente, de manera tal que se protejan la seguridad y salud de sus empleados, de terceras personas involucradas en sus operaciones, de los funcionarios que laboran en las instalaciones de las estaciones, oficinas de Transcaribe y del público en general, así mismo, realizara todas la actividades que sean necesarias tendientes a la protección del medio ambiente.

Autorizaciones, permisos y licencias: Las que se requieran para el desarrollo de los servicios descritos, deberán ser conseguidas por el contratista.

Identificación del contrato a celebrar:

El contrato a celebrar es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA INTERNA Y EXTERNA PARA LAS INSTALACIONES DE TRANSCARIBE S.A. Y LAS 18 ESTACIONES CONSTRUIDAS A LO LARGO DEL CORREDOR PRINCIPAL DEL SISTEMA INTEGRADO TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DEL DISTRTO DE CARTAGENA DE INDIAS.

Sobre esta tipología contractual, el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 dispone lo siguiente:

“3o. Contrato de prestación de servicios

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

B. ANALISIS DE LA DEMANDA:

Transcaribe S.A. con el fin de definir la calidad de los servicios que pueden ser adquiridos en los diferentes precios del mercado para el presente proceso de contratación, ha tenido en cuenta las condiciones en las cuales ha adquirido en el pasado los servicios objeto del presente proceso:

1. Adquisiciones previas de la entidad:

ENTIDAD	TRANSCARIBE S.A.
CONTRATISTA	SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA

②

**ESTUDIO DEL SECTOR SERVICIO DE
VIGILANCIA**



	LIMITADA
REPRESENTANTE LEGAL	ZENITH DEL CARMEN PEREZ MARTELO
MODALIDAD DE CONTRATACION	MENOR CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INTERNA Y EXTERNA PARA TRANCARIBE S.A.
VALOR CONTRATO	\$24,340,769 Peso Colombiano
FORMA DE PAGO	\$2.986.597 mensuales
NUMERO DE CONTRATOS	SA-MC 001 de 2014
VIGENCIA	Ochos (8) Meses
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS	SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LIMITADA VIGILANCIA GUAJIRA LIMITADA VIGIL LTDA SEGURIDAD NAPOLES

ENTIDAD	TRANSCARIBE S.A.
CONTRATISTA	COOPERATIVA DE VIGILANCIA STARCOOP C.T.A.
REPRESENTANTE LEGAL	NICOLAS SPAGGIARI GALLO
MODALIDAD DE CONTRATACION	MENOR CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INTERNA Y EXTERNA PARA TRANCARIBE S.A.
VALOR CONTRATO	\$14,269,222 Peso Colombiano
FORMA DE PAGO	\$1.297.202 mensuales
NUMERO DE CONTRATOS	CMC7-11 de 2011
VIGENCIA	Diez (10) Meses
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS	COOPERATIVA DE VIGILANCIA STARCOOP C.T.A. SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LIMITADA SEGURIDAD NAPOLES

2. Precios de mercado

Como resultado de lo anterior, se identificó el siguiente grupo de empresas representativas, las cuales fueron tomadas como referencia para realizar el presente análisis del sector, tomando como fuente la información reportada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, información que se constituyó en el insumo para determinar las condiciones financieras y económicas del sector "VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA" real y así poder establecerlas en el proceso de contratación a adelantar.

②

ESTUDIO DEL SECTOR SERVICIO DE VIGILANCIA



ÍTEM	CIUDAD	UBICACIÓN	MODALIDAD	HORARIO	VR. UNITARIO DEL COSTO DIRECTO	VR. UNITARIO DEL AYS	VR. UNITARIO (COSTO DIRECTO + AYS)	CANTIDAD	VR. PARCIAL
1	Cartagena	Cartagena	Servicio de Vigilancia sin arma	Lunes - Domingo 06:00 - 21:00 (15 Horas diurnas)	3.976.266	318.101	4.294.367	28	120.242.276
2	Cartagena	Cartagena	Servicio de Vigilancia con arma	Lunes - Domingo 21:00 - 06:00 (09 horas Nocturnas)	3.071.142	307.114	3.378.256	20	67.565.120
SUBTOTAL 1 (MES CON AYS SIN IVA)									187.807.396
ALU. (10%)									18.780.740
SUBTOTAL 2 (IVA MES DEL 19% SOBRE VALOR DEL ALU)									3.568.341
TOTAL MES (SUBTOTAL 1 + SUBTOTAL 2)									191.375.737
VALOR TOTAL DE LA OFERTA (TOTAL MES x DURACION SERVICIO)									1.913.757.365

Fuente: Cotización de la empresa ONCOR

Estas mismas empresas se identificaron como las más representativas del sector que existen en el país y que podrían participar como oferentes del proceso: SEGURIDAD LASER LTDA, ZIMA SEGURIDAD LTDA, INSEP LTDA.

PRECIOS DE MERCADO

TARIFA:	\$ 781.242	x	8,8	=	\$ 6.874.930
----------------	------------	---	-----	---	--------------

TARIFA	PORCENTAJE GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISION	VALOR GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISION	MODALIDAD/ MEDIO
\$ 6.874.930	8%	\$ 549.994	MEDIO HUMANO SIN ARMA
\$ 6.874.930	10%	\$ 687.493	MEDIO HUMANO CON ARMA
\$ 6.874.930	11%	\$ 756.242	MEDIO HUMANO CON CANINO

SERVICIO	VALOR TOTAL (TARIFA + VALOR GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISION)	DESCUENTO HASTA DEL 10% SOLO PARA COOPERATIVAS	VALOR TOTAL CON DESCUENTO SOLO PARA COOPERATIVAS
24 HORAS 30 DIAS AL MES MEDIO HUMANO SIN ARMAS	\$ 7.424.924	\$ 742.492	\$ 6.682.432
24 HORAS 30 DIAS AL MES MEDIO HUMANO CON ARMA	\$ 7.562.423	\$ 756.242	\$ 6.806.181
24 HORAS 30 DIAS AL MES MEDIO HUMANO CON CANINO	\$ 7.631.172	\$ 763.117	\$ 6.868.055

Fuente: Supervigilancia, Circular Externa CIRCULAR EXTERNA N° 20183200000015 de Enero de 2018.

Para los Estratos Residenciales 4, 5, y 6, la tarifa mínima será de 8.6 salarios mínimos legales mensuales vigentes más un 10% de administración y supervisión.

TARIFA:	\$ 781.242	x	8,6	=	\$ 6.718.681
----------------	------------	---	-----	---	--------------

SERVICIO	TARIFA	+	PORCENTAJE GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISION (10%)	=	VALOR TOTAL (TARIFA + VALOR GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISION)	-	DESCUENTO HASTA DEL 10% SOLO PARA COOPERATIVAS	=	VALOR TOTAL CON DESCUENTO SOLO PARA COOPERATIVAS
24 HORAS 30 DIAS AL MES	\$ 6.718.681	+	\$ 671.868	=	\$ 7.390.549	-	\$ 739.055	=	\$ 6.651.494

Fuente: Supervigilancia, Circular Externa CIRCULAR EXTERNA N° 20183200000015 de Enero de 2018.

(P)

ESTUDIO DEL SECTOR SERVICIO DE VIGILANCIA



Para los Estratos Residenciales 1, 2 y 3 la tarifa a cobrar deberá garantizar al trabajador el pago de las obligaciones laborales y los costos operativos.

Es importante resaltar que la circular externa No. N° 20183200000015 de Enero de 2018 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada establece las tarifas mínimas a cobrar por las empresas de vigilancia para el año 2018, teniendo en cuenta la naturaleza de las entidades en las que se presta el servicio, de acuerdo a los tiempos de servicios, esto es, si se trata de turnos por horas.

C. ANALISIS DE LA OFERTA

A fin de establecer los requisitos habilitantes para el presente proceso de contratación en **TRANSCARIBE S.A.**, a partir de la experiencia, su comportamiento y la imposición de sanciones, con proveedores u oferentes que han participado en anteriores procesos de contratación y cuyos objetos sociales se encuentran relacionados directamente con el objeto en mención, se consideraron las condiciones que estuvieron sujetas a estas:

ITEMS	PROVEEDORES LOCALES	PARTICIPACION EN PROCESOS DE CONTRATACION PUBLICA		EXPERIENCIA CON LA ENTIDAD		EXPERIENCIA CON OTRAS ENTIDADES ESTATALES		CUMPLIMIENTO	TIPO DE SANCION
		SI	NO	SI	NO	SI	NO		
1	SEGURIDAD LASER	X			X	X		EJECUTADO	NO APLICA
2	ZIMA SEGURIDAD LTDA	X		X				EJECUTADO	NO APLICA
3	INSEP LTDA	X			X	X		EJECUTADO	NO APLICA
4	SEGURIDAD NAPOLES	X			X	X		EJECUTADO	NO APLICA

Nota: La información del cuadro solo tiene en cuenta lo evidenciado en el presente estudio de mercado

El tiempo y la forma de pago estimado para este proceso de contratación obedecen al comportamiento en otros periodos de los servicios descritos y para lo cual se establece un canal de distribución procedente de un distribuidor mayorista y/o detallista a fin de cubrir la necesidad con oportunidad y eficiencia.

1. INDICADORES FINANCIEROS

Los indicadores financieros, son utilizados para mostrar las relaciones que existen entre las diferentes cuentas de los estados financieros; desde el punto de vista del contratante le sirve para la predicción del futuro de las empresas oferentes, mientras que para la administración de los proyectos, es útil como una forma de anticipar las condiciones futuras y, como punto de partida para la planeación de aquellas operaciones que hayan de influir sobre el curso futuro de eventos presentados en diferentes proyectos, lo anterior no excluye que estos indicadores son estáticos, es decir, son valores tomados como fotografía en el tiempo pasado, los cual los hace vulnerable a cambios a través del tiempo

(P)

ESTUDIO DEL SECTOR SERVICIO DE VIGILANCIA



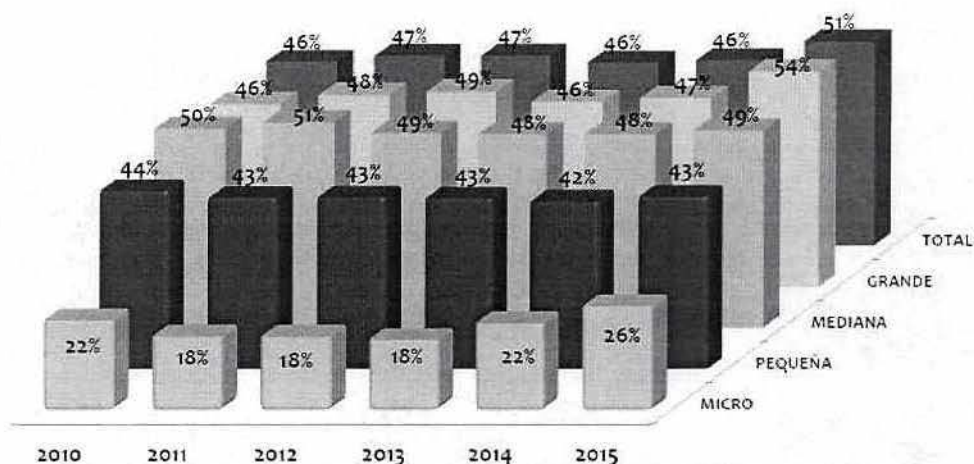
futuro. Para el presente estudio se tomaron las bases de datos del SIREM- El sistema de Información y Reporte Empresarial (<http://sirem.supersociedades.gov.co/Sirem2/>), presenta los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2015 son suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a vigilancia, control e inspección por esta Superintendencia y que pertenecen al sector real de la economía, los datos fueron recepcionados el 04 agosto de 2015. La veracidad de la información suministrada por cada empresa y que está incorporada al sistema, es de plena responsabilidad de los administradores, revisores fiscales y contadores de cada una de ellas, quienes la certifican y dictaminan conforme en lo consagrado en los artículos 37, 38 y 39 de la ley 222 de 1995, en especial para este estudio se tomaron la empresas que trabajan en el Macrosector de servicios y en el sector se servicios de vigilancias datos obtenidos de fuente de la Supervigilancia.

- a. Índice de liquidez: La media de los datos obtenidos en el sector arrojaron que la media es 1,58 veces, se propone que el indicador para este concurso deberá ser igual o superior a 1,6 veces, este indicador se calculó a partir de las estadísticas del sector.

LIQUIDEZ		2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
RAZÓN CORRIENTE	Activo corriente /	1,59	1,59	1,58	1,52	1,61	1,65	1,55
	Pasivo corriente							

Fuente: Reporte Estados Financieros 2015, Página web SuperVigilancia a 20-12-2017

- b. Índice de Endeudamiento: La media de los datos obtenidos en el sector arrojaron que la media es de 48%; se propone que el indicador para este concurso deberá ser igual o inferior al 55%, este indicador se estipuló teniendo en cuenta las estadísticas del sector, ampliando el índice para favorecer la participación de oferentes.



Fuente: Reporte Estados Financieros 2015, Página web SuperVigilancia a 20-12-2017

ESTUDIO DEL SECTOR SERVICIO DE VIGILANCIA



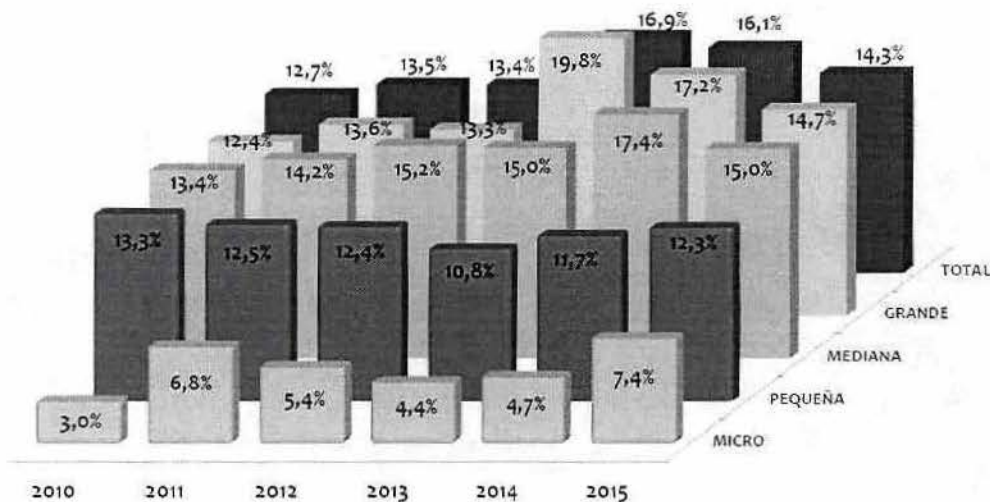
- c. Razón de cobertura de Intereses: La media de los datos obtenidos en el sector arrojaron que la misma es de 146 veces; se propone que el indicador para este concurso sea igual o superior a 4, este indicador se calculó a partir de las estadísticas del sector.



Fuente: Cálculos a partir de datos del SIREM 2015

Así mismo se exigirá una capacidad organizacional:

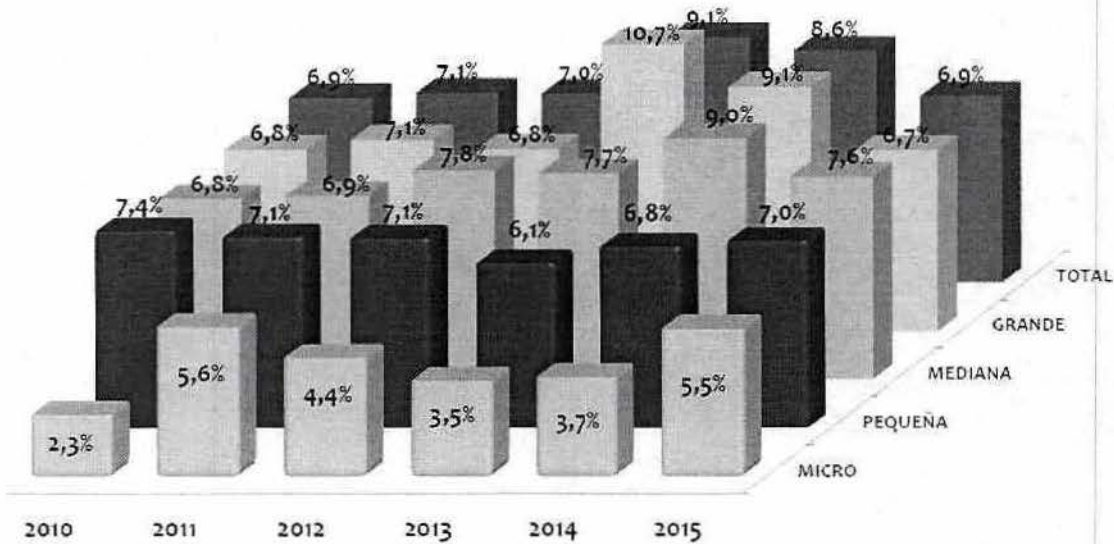
- a. Rentabilidad Del Patrimonio (ROE): La media de los datos obtenidos en el sector arrojaron que la media es 17%; se propone que el indicador para este concurso deberá ser igual o superior a 12%, teniendo en cuenta las estadísticas del sector.



Fuente: Reporte Estados Financieros 2015, Página web SuperVigilancia a 20-12-2017

- b. Rentabilidad Del Activo (ROA): La media de los datos obtenidos en el sector arrojaron que la media es de 6,7%; se propone que el indicador para este concurso deberá ser igual o superior a 6%. Este indicador se calculó a partir de las estadísticas del sector.

ESTUDIO DEL SECTOR SERVICIO DE VIGILANCIA



Fuente: Reporte Estados Financieros 2015, Página web SuperVigilancia a 20-12-2017

D. CONCLUSIONES VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Basados en el estudio del mercado y en el análisis económico para el año 2018, se hizo con base en las tarifas estipuladas en el decreto circular Fuente: Supervigilancia, Circular Externa CIRCULAR EXTERNA N° 20183200000015 de Enero de 2018. de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, No. 435 de 2014, para las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada y Usuarios del Servicio, se estima que el presupuesto total en MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL VEINTE PESOS, 35 CENTAVOS (\$1.279.411.020,35).


RAMON DIAZ GARCIA
Dir. Dpto. Planeación e Infraestructura.